

**Memorándum – N.º 148- 2024 RRHH - CICESCT**

**PARA:** Licda. Claudia Valeriano  
Oficial de información Pública

**DE:** Licda. Judith Guevara  
Jefa Del Departamento De Recursos Humanos  
Comisión Interinstitucional Contra La Explotación Sexual Comercial y Trata  
de Personas-CICESCT



**ASUNTO:** RESPUESTA A MEMORANDUM NO. 0116-2024-OIP-CICESCT

**FECHA:** 16 de octubre 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en virtud de remitir información de oficio para actualizar el Portal Único de Transparencia del IAIP, correspondiente al mes de septiembre del presente año, misma que detallo a continuación:

**Del componente 1: Estructura orgánica**

**1.1 Organigrama Actualizado**

Se adjunta organigrama actualizado del mes de septiembre 2024.

**1.2 Funciones**

Se adjunta Acuerdo Ejecutivo No. 36-2015 Reglamento de la Ley Contra la Trata de Personas. Véase artículo 12.- Funciones de la CICESCT.

**1.3 Atribuciones**

Se adjunta Decreto No. 59-2012 Ley contra la Trata de Persona, de fecha 06 de Julio del año 2012. Véase artículo 10.- Atribuciones.

**Del componente 2: Planeación y Rendición de cuentas**

**2.4 Remuneración Mensual**

Se adjunta planilla de personal bajo la modalidad de permanente correspondiente al mes de septiembre del 2024

Se adjunta planilla de personal bajo la modalidad de contrato correspondiente al mes de septiembre del 2024

## **2.6 Contrato, Concesiones, Permisos y Licencias**

En el mes de septiembre no se emitieron contratos, concesiones, permisos ni licencias.

### **Del componente 4: Regulación y Normativa**

#### **4.1 acuerdos y Circulares**

Durante el mes de septiembre del año en curso no se emitieron acuerdos y circulares.

### **Del componente 5: Participación Ciudadana**

En el mes de septiembre se emitieron publicaciones de contratación de personal.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Cc. Archivo

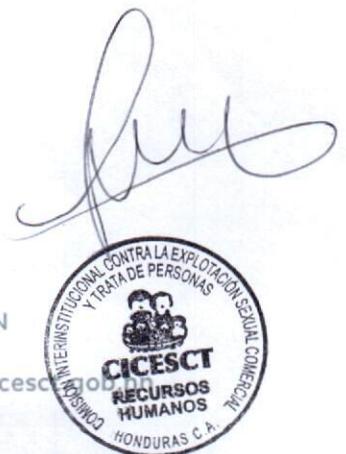
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1,  
Piso 12, Tegucigalpa, Honduras.  
Tel. 2242-8490 9450-6980

✉ cicesct@cicesct.gob.hn  
✉ suamartinez@cicesct.gob.hn  
✉ suamartinezhonduras@gmail.com

Facebook CicesctHN  
Twitter @cicesct

Website <https://cicesct.gob.hn>

Equipo de Respuesta Inmediata ERI: 8990-5187



**ARTÍCULO 9. OBJETO DE LA COMISIÓN.** El objeto de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT) es promover la coordinación de acciones encaminadas a la prevención, atención y erradicación de estos delitos en sus diversas manifestaciones.

**ARTÍCULO 10. ATRIBUCIONES.** La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), tendrá las atribuciones siguientes:

- 1) Coordinar a nivel nacional las acciones que realizan instituciones públicas y privadas tendientes a sensibilizar, prevenir, atender a las víctimas y acciones de combate a los delitos de Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas;
- 2) Impulsar la protección legal y la atención integral de las víctimas desde un enfoque de derechos humanos;
- 3) Contribuirá la prevención de los factores de riesgo al nivel local y nacional;
- 4) Promover la erradicación del fenómeno tanto de la Trata de Personas como de la Explotación Sexual en sus diferentes manifestaciones;
- 5) Impulsar la participación de los niños en las diferentes acciones orientadas a la prevención;
- 6) Monitorear las acciones de país para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas;
- 7) Contribuir al desarrollo de iniciativas regionales para la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas; y,
- 8) Nombrar al Secretario(a) Ejecutivo(a).

**ARTÍCULO 11. RESOLUCIONES.** Las decisiones y resoluciones serán tomadas por la mitad más uno de sus miembros asistentes en primera convocatoria o de acuerdo con los que asistan en la siguiente.

Es deber de los titulares de las instituciones del Estado que forman parte de la directiva asistir a las sesiones. De no poder hacerlo, deberán sustituir su representación en un funcionario acreditado al efecto, quienes asistirán con amplias facultades de decisión sobre los asuntos que se conocerán en el pleno.

**ARTÍCULO 12. ORGANIZACIÓN.** La dirección y administración de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), se efectuará por medio de los órganos siguientes:

- 1) Junta Directiva;
- 2) Secretaria Ejecutiva; y,
- 3) Organismos de consulta y asesoría técnica.

